

CONTRATO DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

De una parte, EL USUARIO/CLIENTE, en adelante "**RESPONSABLE DEL FICHERO**".

Y de otra, DATAPRIUS S.L., en adelante "**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**".

Ambas partes con capacidad suficiente y reconocida para contratar

EXPONEN

1. Que el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** presta al **RESPONSABLE DEL FICHERO** un servicio de gestión documental en la Nube, mediante los cuales gestiona los recursos informáticos de almacenamiento en los que este podrá incorporar su información, la cual podrá incluir Ficheros de Datos de Carácter Personal o confidencial.
2. Que para la prestación del servicio es necesario que el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** acceda y gestione los ficheros cuya titularidad es del **RESPONSABLE DEL FICHERO** y que contienen datos de carácter personal.
3. Que, de conformidad con el **artículo 12** de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (**LOPD**) es necesario que el tratamiento de datos por cuenta de terceros esté regulado de forma contractual, por lo que, de común acuerdo, formalizan el presente contrato de tratamiento de datos por cuenta de terceros y lo someten a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- DEFINICIONES:

Para la mejor interpretación y comprensión de los términos y condiciones del presente Contrato, los términos que se relacionan a continuación tendrán el siguiente significado:

- i. **FICHERO:** Se entenderá el conjunto organizado de datos de carácter personal responsabilidad del **RESPONSABLE DEL FICHERO**.
- ii. **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables incluida en el Fichero responsabilidad y titularidad del **RESPONSABLE DEL FICHERO**
- iii. **RESPONSABLE DEL FICHERO:** Persona jurídica de naturaleza privada, titular del fichero.
- iv. **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona física o jurídica que, sólo o conjuntamente con otros, diseñe, implemente y trate datos personales por cuenta del Responsable del Fichero o tratamiento.

SEGUNDA.- OBJETO

El OBJETO de este Contrato es la regulación del tratamiento de ficheros de carácter personal, cuya titularidad ostenta el **RESPONSABLE DEL FICHERO**, por parte del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** para la consecución de la colaboración profesional en los términos definidos en el presente Contrato. Según lo expuesto, el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** está exento de las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con la figura de Responsable de Fichero, que será asumida por el **RESPONSABLE DEL FICHERO**.

El fichero o ficheros de datos de carácter personal serán proporcionados por el **RESPONSABLE DEL FICHERO** al **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**. En todo momento el **RESPONSABLE DEL FICHERO** conservará el derecho exclusivo de titularidad y uso del mismo, así como de todos sus procesos de actualización.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** tratará los datos personales facilitados por el **RESPONSABLE DEL FICHERO**, exclusivamente con las finalidades y los usos necesarios para el

desarrollo de la prestación de los servicios detallados en el presente Contrato, no pudiendo usar la información de carácter personal a la que acceda para un fin distinto.

El **RESPONSABLE DEL FICHERO** declara expresamente que los datos de carácter personal, recogidos de los afectados y transmitidos al **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, son adecuados, pertinentes y no excesivos en concordancia al ámbito y finalidades legítimas para los que han sido obtenidos.

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** está obligado a no comunicar los ficheros de datos de carácter personal, ni ningún dato procedente de los mismos, ni siquiera para su conservación, a persona física o jurídica distinta del **RESPONSABLE DEL FICHERO**, salvo que sea requerido para ello por la autoridad judicial, o salvo que cuente con la autorización expresa del **RESPONSABLE DEL FICHERO**.

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** garantiza la más estricta confidencialidad y expreso deber de secreto profesional, considerándose como información confidencial toda aquella susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte. La obligación de guardar estricto secreto de la información accedida por parte del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** subsistirá aun después de finalizada la relación contractual.

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** declara tener implantadas las medidas de seguridad a las que alude el artículo 9 LOPD, así como las que son de aplicación según la naturaleza de los datos tratados, todo ello conforme a lo establecido en el *Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD*. El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** declara asimismo que dichas medidas de seguridad están recogidas en un Documento de Seguridad debidamente actualizado, a disposición del **RESPONSABLE DEL FICHERO**.

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** declara que los sistemas de información mediante los que trata y/o almacena los datos personales que son objeto del presente contrato, se ubican en España o en otros países pertenecientes a la Unión Europea obligados, por tanto, al cumplimiento de la *Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*.

El **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** se compromete a circular entre su personal para que procedan a su firma (en concreto el personal autorizado al acceso a los ficheros titularidad del **RESPONSABLE DE FICHERO**), un documento en el cual se recojan todas las obligaciones derivadas de la firma del presente contrato, informándoles de cuáles son sus funciones y obligaciones con respecto al tratamiento de dichos datos personales, que estará a disposición del **RESPONSABLE DE FICHERO**.

CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN

El **RESPONSABLE DE FICHERO** acepta que sus datos puedan ser transferidos a terceras partes que prestan al **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** los servicios de alojamiento y gestión de datos mediante medios de almacenamiento ubicados en territorios de la Unión Europea, exclusivamente para las finalidades indicadas en el presente contrato. Las empresas subcontratadas para este fin estarán detalladas en todo momento en el Aviso Legal disponible en el sitio web del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** y asumen las mismas obligaciones que las asumidas en el presente contrato por el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**.

En caso de que el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** requiera la subcontratación de cualquier otro servicio que afecte a los ficheros de carácter personal del **RESPONSABLE DEL FICHERO**, deberá solicitar autorización expresa al **RESPONSABLE DEL FICHERO**, al objeto de regular la subcontratación en materia de protección de datos personales.

QUINTA.-RESPONSABILIDADES

En el caso de que el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** destine los datos a otra finalidad, los comunique, revele, publique o utilice con un fin distinto al recogido en este contrato, asimismo si no los devolviera al **RESPONSABLE DEL FICHERO** o no los destruyera, si así se lo indica el responsable del tratamiento, al finalizar este contrato o al final de la prestación de servicios, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo ante la Agencia Española de Protección de Datos y ante terceras personas de las infracciones en que hubiera incurrido tanto por incumplimiento contractual como por el incumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Por su parte, el **RESPONSABLE DEL FICHERO** responderá del incumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Fichero, según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN.

La rescisión, resolución o extinción de la relación entre **EL RESPONSABLE DEL FICHERO** y **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, obligará a este último a cancelar los datos de carácter personal facilitados por parte del **RESPONSABLE DEL FICHERO**. **EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** podrá conservar los datos estrictamente necesarios, y debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el **RESPONSABLE DEL FICHERO**, y únicamente por el plazo de tiempo en que pudieran ejercitarse acciones legales. Una vez transcurrido este plazo, el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, destruirá la información que, en su caso, aún conservase, si se tratase de copias de documentos que ya obrasen en poder del **RESPONSABLE DEL FICHERO**, o bien devolverá estos documentos al **RESPONSABLE DEL FICHERO**, si fueran originales.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes contratantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en todo lo referente a la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

En prueba de conformidad, las partes aceptan todas las estipulaciones del presente Contrato.